

ACUSE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/5349/2017

BITÁCORA: 07/DK-0133/09/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de Septiembre de 2017
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO

22 SEP 2017

JORGE ANTONIO LOPEZ RAMOS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Septiembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Jorge Antonio López Ramos con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN/199/99 de fecha 17 de Febrero de 1999, que cuenta con el código de identificación **T-07-019-LOR-001** ubicado en km. 4.08 Carretera Comitan-Margaritas C.P. s/n Comitan de Dominguez Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	151	175	18061097	18061121

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADORÍOS VALDEZ

C. e. p. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACION # Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0133/09/17

ARV/CEG/CASLI/ASO/MAYAO

